PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 207 -2024-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 27 de Marzo del 2024

VISTO:

El Expediente N° 005656-24 y el Informe N°059-2024-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre encargo de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo "es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, de acuerdo al numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el Encargo de Funciones, es una la "acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Que, por consiguiente, el encargo de funciones, procede cuando el titular del puesto se encuentra temporalmente ausente, lo que no significa que la plaza se encuentre vacante pues sigue siendo ocupada por su titular. Por lo tanto, el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 28, "*el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 que el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas especificas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos*";

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece: "*Verificación del cumplimiento del perfil de puesto. La oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...)*".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve en el numeral 13.2 Artículo 13° delegar durante el Año Fiscal 2024 a los/las Oficinas de Recursos Humanos la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de Enero del 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P Actualizado 2024) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que contiene el cargo estructural de Jefe de Gestión de la Calidad (CAP P N° 0050);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 717-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 28 de Diciembre del 2023, se asignó las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad al servidor nombrado MC. Jorge Arturo GONZALES MORA con DNI 08244780, en adición a sus funciones de Médico Especialista;

Que, mediante el expediente de visto, la Dirección General solicita evaluar la propuesta de cambio de la Oficina de Gestión de la Calidad, proponiendo a la servidora nombrada MC. Karin Alicia Villanueva Gavidia, en la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, en adición a sus funciones de Médico Especialista en el Departamento de Pediatría;

Que, mediante informe de Visto y la normativa vigente, se concluye es procedente atender el requerimiento realizado siendo pertinente emitir el Acto Resolutivo de Término de asignación de funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad al servidor nombrado M.C. Jorge Arturo GONZALES MORA, en adición a sus funciones de Médico Especialista, y se encargue a la M.C. Karin Alicia Villanueva Gavidia como Jefa de la Oficina en mención, en adición a sus funciones;

Que, con el visado del Coordinador del Equipo de Administración del Recurso Humano y de la Responsable del Área del Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 384-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir del **01 de Abril del 2024** a la servidora nombrada **MC. Karin Alicia VILLANUEVA GAVIDIA**, el cargo estructural de **Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad** (CAP-P N° 0050), del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en adición a sus funciones de Médico Especialista.

Artículo 2°.- Dar Término a partir del **01 de Abril del 2024,** a la asignación de funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, al servidor nombrado **MC. Jorge Arturo GONZALES MORA** con DNI 08244780, en adición a sus funciones de Médico Especialista, dándole las gracias por los servicios prestados.

N° 207 -2024-OP-HONADOMANI-SB

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE SALUD
LEGAJOS SIST. INF.
SINPER
Responsable
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Resolución Administrativa

Lima, 27 de Marzo del 2024

Artículo 3°.- Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que el servidor mencionado en el artículo 2 de la presente Resolución, haga entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

Artículo 5°.- Disponer que los servidores mencionados en la presente Resolución presenten sus Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27482 y la Ley N° 31227 respectivamente.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 7°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/udlts

Dirección Gral.	(1)
O.E.A.	(1)
O.E.I.	(1)
Oficina de Gestión de la Calidad	(1)
Oficina de Personal	(8)
Interesados	(2)
archivo	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° 409 Fecha 27 MAR 2024